



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S. L., 6 de agosto de 2026

VISTO:

El EXPE 9586/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD N° 133/2026 la Téc. Zulma Noemí RUÍZ DÍAZ fue promocionada transitoriamente al cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación EXCLUSIVA, carácter INTERINO, con destino al Área de Formación Aplicada a la Producción del Departamento de Aromáticas y Jardinería, con temas relativos a INSTALACIONES Y HERRAMIENTAS PARA LA JARDINERÍA de la carrera Tecnicatura Universitaria en Parques Jardines y Floricultura, a partir del 3 de julio de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027 o sustanciación del concurso efectivo.

Que corresponde otorgar Licencia Sin Goce de Haberes por Incompatibilidad en el cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO a partir del 4 de julio de 2026, según lo normado en la OCS N°30/2008 -Régimen de Incompatibilidades-.

Que Decanato tomó conocimiento.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Haberes por Incompatibilidad la Téc. Zulma Noemí RUÍZ DÍAZ, DNI 17.886.825, en



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



el cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, correspondiente al Área de Formación Aplicada a la Producción del Departamento de Aromáticas y Jardinería, con temas relativos a INSTALACIONES Y HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA de la carrera Tecnicatura Universitaria en Parques Jardines y Floricultura de acuerdo a lo reglado en la OCS N°30/2008 y a los considerandos de la presente disposición, a partir del 4 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

NP

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Secretario General, Pablo Elias Roncal.

Hoja de firmas